

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

EXPEDIENTE N° 8321/23.-

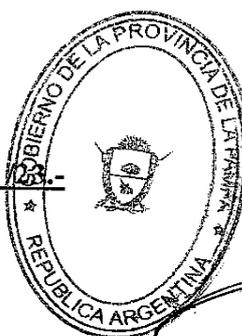
SANTA ROSA, 25 ABR 2023

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 1422

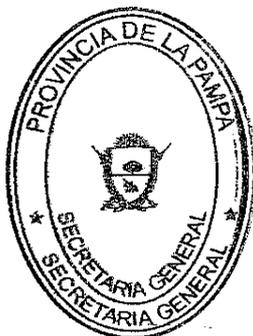


*[Signature]*  
Vcl. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION

*[Signature]*  
SERGIO RAUL ZILLOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

Registrada la presente Ley, bajo el número **TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (3519).**-



*[Signature]*  
JOSE ALEJANDRO VANINI  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION

*Expte.*  
"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"  
"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

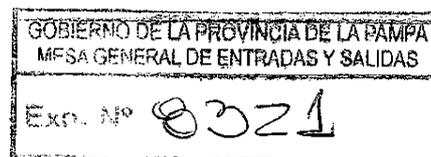
"El Río Atuel también es pampeano"  
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Santa Rosa, 18 ABR 2023

Al señor  
Gobernador de la Pcia. de La Pampa  
Sergio R. ZILLOTTO  
S / D



De mi consideración:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión ordinaria del día 13 de abril del año en curso, ha considerado el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial, por el que se propicia la suscripción de un modelo de Contrato de Comodato a favor de la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta; y por **mayoría** ha tenido a bien aprobarlo, quedando definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

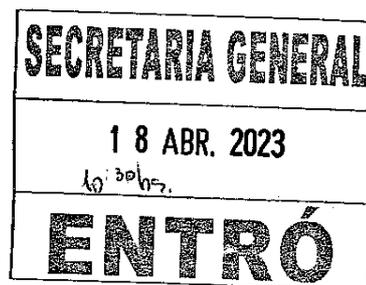
Saludo a usted atentamente.

NOTA N° **13** /23 - C.D.

Dr. JUAN MANUEL MEANA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA  
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA





*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de Ley:*

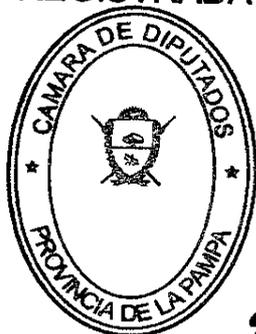
Artículo 1°: Apruébase el modelo de Contrato de Comodato y Anexo a suscribirse entre la provincia de La Pampa y la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir, con la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta, con sede en la ciudad de General Pico, el Contrato de Comodato que forma parte integrante de la presente Ley, por el que se otorga en préstamo de uso la "Construcción N° 1 (NAVE 1) y en particular las instalaciones referentes al ala derecha (oficinas, resto bar y sala de reuniones), así como la primer y última oficina del ala izquierda (conforme referencias del Plano de Obra), del inmueble registrado bajo el Plano Tomo 400 Folio 111 e inscripción de dominio Matrícula I-1439B, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 54, Parcela 1, Partida N° 603005, propiedad de la provincia de La Pampa, ubicado en la calle 32 N° 1330, de la ciudad de General Pico; destinado al establecimiento de la sede de la Agencia.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

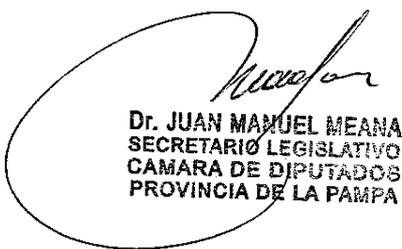
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

**REGISTRADA**



**BAJO EL N° 3519**

  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA  
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Dr. JUAN MANUEL MEANA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**

*República Argentina*

**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**  
**CONTRATO DE COMODATO**



Entre la Provincia de la Pampa, en adelante "LA COMODANTE" por una parte, representada en este acto por el señor Gobernador Sergio Raúl ZILLOTTO, D.N.I. N° ....., con domicilio en ..... y la AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA, representada en éste acto por ....., D.N.I. N° ....., en carácter de ..... en adelante "LA COMODATARIA", con domicilio en ..... y entre ambas, LAS PARTES convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**:-----

**ANTECEDENTES**:-----

Que la Provincia de La Pampa es titular del inmueble designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 54, Parcela 1, Partida N° 603005 ubicado en calle 32 N° 1330 la ciudad de General Pico.-----

En virtud de ello, la AGENCIA solicita al Estado Provincial en préstamo de uso las áreas correspondientes al ala derecha de la Construcción N° 1 del referenciado predio, de una superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250m2) y en particular las instalaciones referentes a las oficinas, resto bar y sala de reuniones, así como la primer y última oficina del ala izquierda (conforme referencias del Plano de Obra), todo correspondiente a la planta baja. Todo ello, a fin de establecer su sede, que conforme el Estatuto aprobado por Ley N° 3374 se prevé que esta sea en la ciudad de General Pico, siendo propicio el inmueble referenciado, donde se encuentra el Polo Científico Tecnológico de La Pampa, cuya administración es facultad de la Agencia conforme lo establecido en el artículo 4 inciso c) de dicho Estatuto.-----

Que, atendiendo tal solicitud, las partes celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA**: "LA COMODANTE" otorga a "LA COMODATARIA" en comodato o préstamos de uso gratuito, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, el edificio signado como "Construcción N° 1" (NAVE 1) y en particular el ala derecha comprendida por las oficinas, resto bar y sala de reuniones, así como la primer y última oficina del ala izquierda (conforme referencias del Plano de Obra), del inmueble registrado bajo el Plano Tomo 400 Folio 111 e inscripción de dominio Matricula I-1439B, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 54, Parcela 1 Partida N.º 603.005 de propiedad de la provincia de La Pampa con todo lo adherido y bienes muebles incorporados al mismo conforme detalle que como Anexo, forma parte del presente.-----



②

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**



*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

**SEGUNDA:** "LA COMODATARIA" declara recibir en conformidad el bien precitado con todo lo adherido e incorporado, obligándose a conservarlo y quedando a favor de "LA COMODANTE", cualquier mejora previamente autorizada por ésta, o reparación efectuada sobre el inmueble con carácter permanente, respecto de las cuales "LA COMODATARIA" no tendrá derecho a reclamo alguno.-----

**TERCERA:** "LA COMODATARIA" utilizará el bien descripto para establecer la sede de la AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA, creada por Ley N° 3374 y las actividades a fines que se desarrollen en cumplimiento de su objeto. La violación de ésta Cláusula por parte de "LA COMODATARIA" o el uso con otro destino al fijado en el presente, habilitará a "LA COMODANTE" a exigir la restitución inmediata de la cosa prestada y la reparación de los daños y perjuicios causados.-----

**CUARTA:** "LA COMODATARIA" está obligada a poner toda la diligencia en la conservación del bien cedido en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éste sufra por su culpa. "LA COMODATARIA" será responsable aún cuando el deterioro del bien se produzca por culpa de terceros, por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que no fuera producido por el accionar de "LA COMODANTE".-----

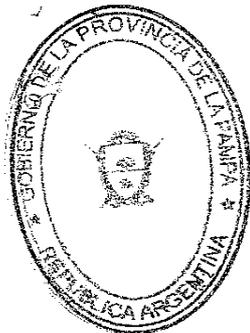
**QUINTA:** Toda mejora que se pretenda introducir en el inmueble, deberá contar con previa autorización expresa de "LA COMODANTE", quedando las mismas a su total beneficio sin indemnización alguna a "LA COMODATARIA". El costo de las mejoras será a exclusivo cargo de "LA COMODANTE".-----

**SEXTA:** "LA COMODATARIA" no podrá ceder total o parcialmente el bien dado en Comodato, a terceros. El incumplimiento de esta obligación autoriza a "LA COMODANTE" a rescindir en forma inmediata el presente Contrato y a exigir los daños y perjuicios.-----

**SÉPTIMA:** "LA COMODATARIA" se ocupará de las reparaciones que por la acción normal del tiempo y el buen uso, hubieren de hacerse en la cosa cedida en comodato, encontrándose la misma facultada para realizar las reparaciones y/o mantenimiento y/o conservación de la cosa prestada, que fuere necesario practicar, a través de personal especializado.-----

**OCTAVA:** "LA COMODATARIA" permitirá, previo pedido por escrito, el acceso del personal autorizado de "LA COMODANTE" a las dependencias y/o lugares del bien cedido, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse.-----

**NOVENA:** El plazo de duración del presente Contrato será de DIEZ (10) años a partir de la firma de la presente, prorrogable por igual período a opción del Poder Ejecutivo, y



*[Handwritten signature]*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**



*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*

en la forma que establezca el propio Poder Ejecutivo, comenzándose a computar el mismo desde la firma del presente convenio.-----

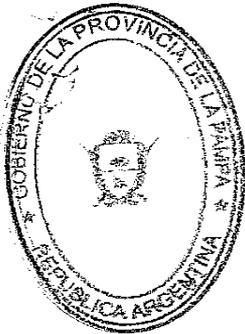
**DÉCIMA:** Finalizado el plazo del presente contrato, "LA COMODATARIA" deberá desocupar el inmueble y restituirlo en perfecto estado de uso y conservación con todos sus accesorios y dependencias, salvo los deterioros originados por el transcurso del tiempo. En caso que "LA COMODATARIA" no restituyese la cosa dada en comodato, podrá "LA COMODANTE" iniciar la correspondiente acción de desalojo y reclamar además los daños y perjuicios ocasionados.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA COMODATARIA" deberá contratar por su cuenta y costo Contrato de Seguro a efectos de cubrir los siguientes riesgos: TERCEROS, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCIÓN TOTAL y por Compañía Aseguradora a satisfacción de "LA COMODANTE", endosando la póliza respectiva a favor de la Provincia de La Pampa.-----

En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido a la cosa comodatada y/o terceros o sus bienes, "LA COMODATARIA" será responsable íntegramente de reparar todos los daños y perjuicios que sufra "LA COMODANTE", en virtud de las disposiciones de este contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** "LA COMODANTE" no será responsable, en ningún supuesto, de cualquier daño que "LA COMODATARIA" y/o sus dependientes y/o terceros sufran en sus personas o bienes, por causas relacionadas con el presente contrato y/o con el inmueble dado en comodato, incluso en los casos que sean causados por decisiones de la autoridad, hechos de terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor, agresiones, inundaciones, desmoronamientos, incendios, accidentes y/u otros siniestros, etc, supuestos estos que quedan a cargo de LA COMODATARIA, exclusivamente.-----

**DÉCIMA TERCERA:** "LA COMODATARIA" deberá comunicar a "LA COMODANTE" la existencia de cualquier acto, hecho o siniestro dentro de las VEINTICUATRO (24) horas que se hubiese producido, en relación con el inmueble prestado y/o terceros o sus bienes, y que fuere susceptible de afectar la situación de "EL COMODANTE" en su calidad de titular registral de dominio de la cosa dada en comodato, o de generar cualquier responsabilidad a su persona o cosas. Ante cualquier evento y a todos los efectos que sea consecuencia del/los mismo/s "LA COMODATARIA" se hace único responsable eximiendo expresamente a "LA COMODANTE" y obligándose a comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos en la póliza.-----



*(Handwritten signature)*

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**



*República Argentina*

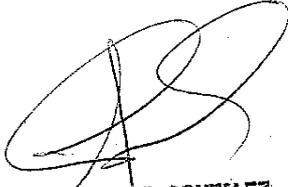
**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**

**DÉCIMA CUARTA:** "LA COMODATARIA" tendrá a su cargo el pago de los servicios, tasas, contribuciones y todo otro gasto que demande la habilitación y funcionamiento de la AGENCIA.-----

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y a tal efecto constituyen domicilios especiales, "LA COMODANTE" en el Despacho del Ministerio de la Producción, sito en el Tercer Piso del Centro Cívico de Santa Rosa, La Pampa y "LA COMODATARIA" en la sede de la AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA, sito en calle 32 N° 1330, de la ciudad de General Pico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y extrajudiciales que en su mérito se practiquen.-----

En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los.....días del mes de..... de 2023. -----



  
Vet. FERNANDA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION



  
SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"  
"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

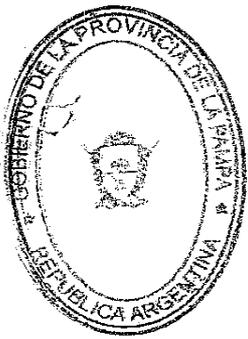
*República Argentina*

**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**

ANEXO



N° Expte.	N° de Inventario	Cantidad	Detalle
13.976/21	521317/18	2	Heladera exhibidora vertical marca FAME, de 320 litros, modelo FV320MT, clase 4, puerta de vidrio, color blanco.
	521319	1	Freezer horizontal marca BAMBI, modelo FH4100BPa, color blanco, serie número 03874438.
	520139	1	Horno eléctrico doble anafe convección marca YELMO, de 52 litros, color blanco, 2000W, modelo YL—52AC.
	521070/74	5	Microondas trifunción marca BGH QUICK CHEF + grill, código PT: PNHO 48664, modelo: B228DB9, 28 litros, color blanco.
	521075/79	5	Pava eléctrica marca BLUESKY, código SL-EK1714B, 1,7LT de capacidad, regulador de temperatura, corte ideal para mate, base antideslizante, color blanco – MAX2200W.
	521339	1	Set de vajilla marca OXFORD, modelo RESTO, color blanco, porcelana compuesto por 420 piezas (60 platos playos, 60 platos hondos, 60 platos de postre, 60 tazas de té, 60 tazas de café, 60 platos para tazas de té, 60 platos para tazas de café).
	521320/333	14	Escritorio tipo 1, puesto de trabajo PRIMUS, medidas: 1,60x0,70x0,74cm. Realizado en tapa melanina de 25mm de espesor. Color blanco, patas de metal color gris forja, con 4 cajones, con llave, manijas plateadas.



8

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

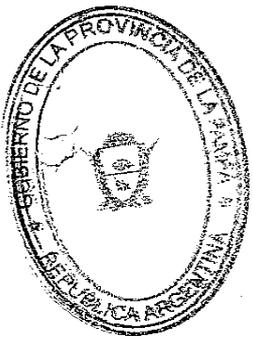
"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

*República Argentina*

**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**



521334/35	2	Escritorio tipo 2, puesto isla PRIMUS, medidas: 1,60x1,40x0,74cm. tapa de color blanco y patas de metal color gris forja.
521336	1	Mesa tipo 1, de reuniones modular PRIMUS, medidas: 3,20x1,40x0,74cm., tapa color blanco y patas de mesa color gris forja.
521337/38	2	Mesa tipo 2 de reunión PRIMUS, redonda de 120cm. de diámetro, tapa color blanco y patas de metal color gris forja.
520140/49	10	Mesa tipo 3, de bar apilable PRIMUS, medidas: 100x100x0,74cm. tapa color blanco y patas de metal color gris forja.
520150/54	5	Silla tipo 4, banqueta con asiento y respaldo en polipropileno inyectado, color blanco con patas metálicas cromadas, altura 74cm.
521460/79	20	Cortina de banda roller, PRIMUS, con tela tipo black-out color blanco, medidas: 0,90x0,90cm.
NO INVENTARIABLE POR ACCESIÓN	2	Balcón deck compuesto por una estructura de caño estructural de acero 50x50cm. pintado de color negro. Superficie transitable compuesta por tirantes de saligna de 1"x4", laqueados y atornillados a la estructura de caños. Las dimensiones exteriores son: 220cm. ancho x 545cm. largo x 40cm. de alto.
520155/56	2	Bajo mesada, mueble compuesto de 2 puertas y 3 cajones. Las dimensiones de 180cm. de ancho x 73cm. de alto x 60cm. de profundidad. Construido en melanina de color blanco, con tiradores de aluminio anodizado. Los herrajes y



*(Handwritten signature)*

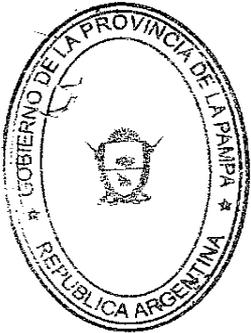
**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

*República Argentina*

*Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa*



		guías de los cajones son de acero pintado.
520157/58	2	Alacena, mueble compuesto de 3 puertas. Las dimensiones de 180cm. de ancho x 73cm de alto x 30cm. de profundidad. Construido en melanina de color blanco, con tiradores de aluminio anodizado. Los herrajes son de acero pintado.
520080/100	21	Armario marca MOBILE, de 0,90x0,45x0,74, techo de 25mm. Con canto ABS de 2mm. Y casco de 18mm. Con canto ABS de 0,45mm., con un estante regulable, cerradura y manija. Realizado con melanina de color blanco
520101/134	34	Silla ROLIC, modelo COLL, mecanismo synehron con freno multiposición. Apoyabrazos 3D. Asiento de espume inyectada de 45Kg. con interior madera multilaminada, color blanco. Respaldo de Nylon, revestido en tela de red elastic mesh gris. Estrella metálica cromada EPIC. Ruedas banda de goma.
521340/49	10	Maceta rotomoldeado cono merlot, 80cm de alto x 70cm de boca, color gris cemento, texturado, para plantas de exterior
521350/65	16	Maceta rotomoldeado cono merlot 80cm. de alto x 70cm. de boca, color gris cemento, texturado, para plantas de interior.
521380/457	78	Sillas ROLIC fija, marca DRACO, línea CAFÉ con base de caño redondeado cromado de 1,6mm. con regatones de plástico, monocasco



*[Handwritten signature]*

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

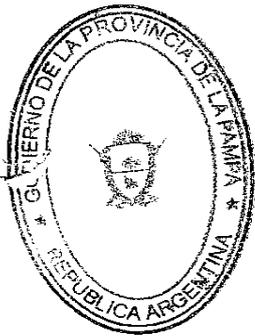
"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



			plástico, polipropileno inyectado con tratamiento UV, color blanco, sin apoyabrazos
	520135/38	4	Sillón LIVING, marca DRACO con estructura cromada, de caño redondo de 1,6mm de espesor, goma espuma de alta densidad, tapizado en ecocuero negro.



N° Expte.	Cantidad	Detalle
16.530/17 Acta de Inventario	1	Rack de piso, 40 un. RMS x 600 mm
	4	Rack mural, 15 un. RSM x 600 mm
	10	Patch Panel, 24 bocas, Cat 6A
	10	Swich, marca MICROTIK, modelo CRS-328-24P-4S+RM, 24 bocas Gigabit PoE + 4 SFP + de 10G
	4	UPS, marca APC, modelo SRC1KI, 1KVA online
	1	UPS, marca APC, modelo SRV6KIL, 6KVA online
	1	Placa SNMP, marca APC, modelo AP9601, para UPS 6KVA
	5	Cámara IP, marca HIKVISION, modelo DS-2CD1323GOE-I/ARG (2,8MM), 2MP, 1P67, IR20
	1	NVR, marca DAHUA, modelo DHI-NVR4208-4K-S2
	2	Disco rígido p/NVR, marca SEAGATE, modelo 4TB S4000VX007
	3	Ruterboard, marca MICROTIK, modelo RB951G-2HND
	1	IP PBX, marca GRANDSTREAM, modelo UCM6204
	1	Gateway 4 FXO, marca GRANDSTREAM, modelo GXW-4104
30	Teléfono IP, marca GRANDSTREAM, modelo GXP-1615PoE	
10	Teléfono IP inalámbrico, marca YEALINK, modelo W52P	



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA  
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario  
de la Restauración Democrática"**



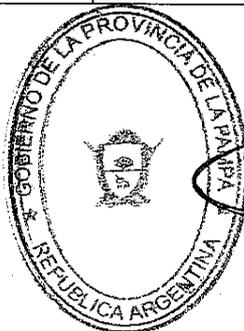
*Republica Argentina*

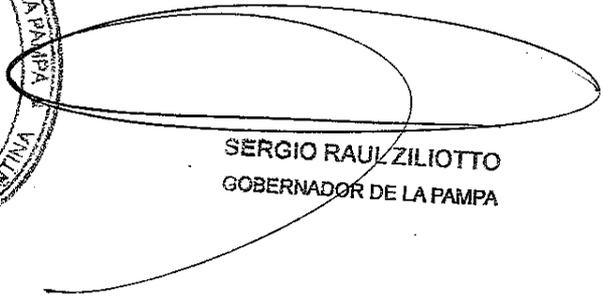
**Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa**

4	Protector de línea telefónica, marca TELESTOP
1	Access Point, marca UBIQUITI, modelo Powerbeam PBE-M5-400
6	Protector UTP, marca UBIQUITI, modelo ETH-SP-GEN2
1	Bobina cable 350m. CAT 6, modelo Doble vaina FTP
210	Patchcord, modelo CAT 6x0,60 m.
210	Patchcord, modelo CAT 6x2,40/3 m.
13	Extintor, marca GERORGIA, modelo A-B-C
1	Roof-Top, marca WESTRIC, modelo RT-015
1	Caldera, marca PEISA, modelo Donn 50 BVE
1	Caldera, marca PEISA, modelo XP-100
3	Multisplit, marca BGH, modelo Silent Air (1 condensador 8000W, 2 evaporadoras 3000 frigorías)
7	Multisplit, marca BGH, modelo Silent Air (1 condensador 12000W, 2 evaporadoras 3000 frigorías y 1 evaporadora de 6000 frigorías)
1	Multisplit, marca BGH, modelo Silent Air (1 condensador 12000W, 2 evaporadoras 6000 frigorías)
36	Radiador, marca PEISA, modelo Squadra Plus
2	Termotanque, marca ESCORIAL, modelo Multigas
1	Cocina, marca ZANON DIEGO, modelo Industrial
4	Anafe, marca ORMAY



  
Val. FERRANDINA B. GONZALEZ  
MINISTRA DE LA PRODUCCION



  
SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA